

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 226 /

CONCON, 01 FEB 2016

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Proyecto Orquesta Juvenil e infantil, Ord. N° 99 de fecha 25.01.16 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 96 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

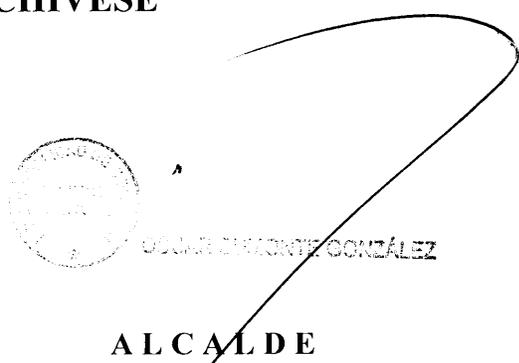
1.- **RATIFÍQUESE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o cuando el Alcalde lo estime necesario a **NICOLÁS SEBASTIAN PEÑA GONZALEZ**, RUT N° [redacted] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 358.189 impuesto incluido, para desempeñarse como **PROFESOR DE VIOLÍN EN LA ORQUESTA JUVENIL E INFANTIL**.

2. **CONSIDÉRESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 114.05.35 **APORTE PARA LA CULTURA BANCO ESTADO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado